



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 16 DE MAYO DE 2003.

ASISTENTES:

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 11,00 h. del día 16 de mayo de 2003, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. María Teresa Bort Albert

CONCEJALES:

D. Francisco J. Pavía García de Leonardo.
D. Daniel Agut Mateu
D. Herminio Moliner Roca
D. Francisca Bellés Mateu

Preside la sesión D^a. María Teresa Bort Albert, como Alcaldesa-Presidenta, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz. Faltan los Concejales D. Juan José Edo Gil y D. Juan José Más Casanova.

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta de las Actas de las sesiones de fechas 4 y 29 de abril de 2003, éstas son aprobadas por unanimidad de todos los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EDICIÓN DE FOLLETO TURÍSTICO.

De acuerdo con la Resolución de 7 de febrero de 2003 del Presidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana de Turismo por la que se aprobaban los programas de actuación de la Agencia para el año 2003 y se hacían públicos los programas de apoyo al sector turístico, esta Alcaldía acordó, mediante Resolución de 9 de abril de 2003 reeditar el folleto de información turística realizado en su día al amparo de la citada normativa, comunicándolo el pasado 9 de abril al Patronato Provincial de Turismo de Castellón, como organismo encargado de gestionar las citadas ayudas.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Según lo previsto en la citada Resolución, es necesario que dicha solicitud sea ratificada por el Pleno del Ayuntamiento.

Por todo ello, se acuerda por unanimidad de todos los presentes ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2003 por la que se solicitó de la Agencia Valenciana de Turismo ayuda económica para la reedición de un folleto de información turística sobre la localidad de Benlloch.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL P.O.L. 2003.

Con fecha 13.12.2002 esta Alcaldía solicitó de la Excma. Diputación Provincial la inclusión de la obra LOCAL DEL JUBILADO en Benlloch dentro del Programa Operativo Local de 2003.

La Diputación Provincial, mediante escrito nº 12000 de 02.04.2003 comunicó al Ayuntamiento la inclusión de la citada obra en el POL 2003 con un presupuesto de 150.253,03 € y una aportación municipal de 18.648,83 €, solicitando al mismo tiempo la presentación de una serie de documentación, entre la cual figuraba la solicitud de delegación para la ejecución de las obras mediante acuerdo plenario o resolución de la Alcaldía que posteriormente debía ser ratificada por el Pleno.

A la vista de ello, esta Alcaldía, mediante Resolución de 09.04.2003, solicitó la citada delegación, aprobando el proyecto técnico y comprometiéndose a abonar la aportación municipal.

Procede pues ahora ratificar el contenido de la citada Resolución, si el Pleno del Ayuntamiento lo tiene a bien.

Deliberado el asunto, se acuerda por unanimidad de todos los presentes ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2003 por la que se solicitaba de la Excma. Diputación Provincial la delegación de la ejecución de las obras LOCAL PARA JUBILADOS EN BENLLOCH, incluidas en el Programa Operativo Local de 2003.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA, PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA U.E. Nº 10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS QUE INCLUYE LAS CALLES C-113 Y C-114.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2002 se acordó someter a información pública la propuesta de Plan de Reforma Interior de parte de las calles C-113 y C-114 de Benlloch, acompañado de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, con imposición de cuotas de urbanización con su cuenta detallada y justificada, mediante anuncios en el



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

D.O.G.V., tablón de edictos y un periódico de difusión en la localidad, con aviso personalizado a todos los propietarios catastrales afectados a los que se concedió la correspondiente audiencia por plazo de veinte días.

En el D.O.G.V. nº 4421 de 20.01.2003 apareció publicado el citado Edicto.

Con fecha 13.01.2003 D^a María Eugenia López Centelles presentó escrito en el Ayuntamiento alegando que la parcela aportada nº VI a nombre de su madre D^a Carmen Centelles Fabregat le pertenece a ella por fallecimiento de la anterior, tal y como acredita mediante la presentación de la escritura de herederos.

Con fecha 11.02.2003 D^a Concepción Ibáñez Nebot presenta escrito de alegaciones, las cuales son informadas por el técnico redactor el 11.03.2003 y por el técnico municipal el 17.03.2003.

Con fecha 08.05.2003 se presenta escrito en el Ayuntamiento firmado pro D^a Rosa Casanova Bort (en representación de sus hermanos) y D. José Portolés Mateu alegando un error en la superficie de sus fincas aportadas y proponiendo de mutuo acuerdo un cambio en las mismas.

Visto todo lo anterior, se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor del grupo popular y la abstención de la Concejal socialista Sra. Bellés la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Estimar la alegación presentada por D^a. María Eugenia López Centelles y en consecuencia la parcela núm. VI de las "parcelas aportadas" y la nº 6 de las "parcelas resultantes" del proyecto de reparcelación de parte de las calles C-113 y C-114, pasarán a nombre de la citada D^a. María Eugenia López Centelles.

2.- Estimar en parte las alegaciones de D^a Concepción Ibáñez Nebot en el sentido de modificar la delimitación de la U.E. nº 10 (alegación 1^a) incluyendo el inmueble de la C/ Virgen de Adyutorio, 74 por considerar que el mismo se beneficiará por la urbanización de la C-113, al demolerse el edificio colindante.

No se estima la alegación 2^a por cuanto el valor de 12,02 €/m² se fijó en su día teniendo en cuenta los valores de mercado, habiéndose establecido en anteriores actuaciones sin que el mismo hubiera sido recurrido nunca. En cuanto al "paso" de 220 m², no resulta afectado por la reparcelación, pue es vía pública antes de la misma y lo seguirá siendo después. El Ayuntamiento no se incluye como propietario para no aumentar las cargas de los restantes propietarios.

No se estima la alegación 3^a al considerar el técnico redactor que los datos son correctos y los honorarios está bien calculados y especificados en los proyectos. En todo caso se consideran provisionales hasta la realización de las obras. En su opinión la alegante interpreta erróneamente los datos de la



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

reparcelación, debiendo ésta concretar más cuales son los supuestos errores para así poder corregirlos.

3.- Estimar la alegación de D^a Rosa Casanova Bort (en representación de sus hermanos) y D. José Portolés Mateu, en el sentido de rectificar el error en la adjudicación de la propiedad de 103 m² a D^a Rosa Casanova Bort, adjudicándoselos a D. José Portolés Mateu.

4.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, con las rectificaciones introducidas tras las alegaciones que se aprueban presentadas por los interesados, según lo acordado en los puntos anteriores, así como el Proyecto de Urbanización, el Plan de Reforma Interior y la memoria y cuenta detallada de las cuotas de urbanización que constan en el proyecto.

5.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a todos los propietarios afectados y restantes interesados que hayan comparecido en el expediente.

6.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya o suceda, tan ampliamente como en derecho sea posible, para que en nombre de la Corporación resuelva sobre la introducción en el Proyecto de Reparcelación de aquellas rectificaciones que resulten necesarias en orden a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, afectando las parcelas adjudicadas al pago de las cuotas de urbanización.

7.- Aprobar las cuotas de urbanización fijadas con carácter provisional en el Proyecto de Reparcelación Forzosa ahora aprobado definitivamente, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 70 y 72 de la Ley 6/1.994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

8.- Establecer como módulo de reparto de las cargas de la urbanización entre los propietarios afectados, en aras a una mayor y más equitativa distribución de las cargas, la edificabilidad asignada a las parcelas en la forma en que se determina en la memoria del Proyecto de Reparcelación.

9.- Fijar, con carácter provisional, en 59.861,47 € la cantidad a repartir justificada en el Proyecto de Reparcelación modificado. Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión, por lo que si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda.

10.- Determinar como sujetos pasivos de estas cuotas de urbanización, a las personas físicas y jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarias de las fincas comprendidas en los terrenos incluidos en el Proyecto de Reparcelación de parte de las calles C-113 y C-114, según constan en la cuenta detallada y con las modificaciones derivadas de las alegaciones presentadas.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

11.- Aprobar las cuotas individuales provisionales a cargo de los sujetos pasivos, que son las que constan en la cuenta detallada del Proyecto de Reparcelación aprobado.

12.- Notificar individualmente a los sujetos pasivos la aprobación de estas Cuotas de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley General Tributaria.

13.- Delegar, de conformidad con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, plenamente en la Alcaldía la gestión, aplicación y efectividad de las cuotas de urbanización y la facultad de resolver todo cuanto se relacione con las mismas, incluidas la liquidación definitiva y la resolución de los recursos de reposición que puedan presentarse por los interesados contra los acuerdos que adopten, así como seguir, en su caso, el procedimiento en la jurisdicción contencioso-administrativa y la concesión del fraccionamiento o aplazamiento de pago de dichas cuotas, así como la puesta al cobro de pagos a cuenta del total, en uso de facultad prevista en el número 1 del artículo 189 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, en el número 2 del artículo 132 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1.976, exigiendo por anticipado el pago de estas cuotas de Urbanización, en función de las inversiones previstas para los seis meses siguientes.

14.- Facultar a la Alcaldía para que, una vez firme el acuerdo, se inicien los trámites tendentes a contratar las obras de urbanización según los procedimientos legalmente establecidos en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN LOS P.P.O.S. DE 2004.

Visto el anuncio de convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2004, publicado en el B.O.P. núm. 29 de 8 de marzo de 2003;

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento considera como obra de interés municipal el proyecto de ACABADOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL;

Visto el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Gimeno Conde para la citada obra, a petición del equipo de gobierno municipal, que importa un total de 52.134,23 €;

Deliberado el asunto, se aprueba por unanimidad de todos los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión de las obras ACABADOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL en el Plan Provincial de



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el año 2004, visto el interés social y prioridad de la misma, lo cual viene justificado en la memoria que se acompaña a la presente según los criterios establecidos en la Orden de la Consellería de Administración Pública de 17 de diciembre de 1987.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico de la citada obra redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Gimeno Conde, que importa un total de 52.134,23 € .

TERCERO.- Comprometerse a aportar la cuantía económica que resulte de la aprobación del Plan, que en ningún caso será inferior al 5% del importe del proyecto.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2002.

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2002, formada por la Intervención e integrada por los Estados y Cuentas Anuales de la Entidad Local rendidas por la Alcaldía.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial simplificado para Entidades Locales de ámbito Territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 28 de febrero de 2003 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuáles y ocho días más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose producido ninguno.

Por todo ello, y estimando debidamente justificados de conformidad con el artículo 193.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los Estados y Cuentas Anuales, así como los Anexos que integran la Cuenta General, se aprueba por unanimidad de todos los presentes al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2002, tal y como figura en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la Regla 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.



PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE AUMENTO DEL COSTE DE EJECUCIÓN DEL POLIDEPORTIVO USOS MÚLTIPLES.

Se da cuenta al Pleno del informe emitido por el Arquitecto Superior Lucas Castellet Artero, como Director de las obras del POLIDEPORTIVO USOS MULTIPLES, 3ª Y 4ª FASE, por el que se procede a la liquidación de las mismas, haciendo constar que para la terminación del Polideportivo ha sido necesario realizar una serie de obras complementarias y de mejora.

En el citado informe se justifica y razona la realización de dichas obras que han supuesto un exceso de 36.011,16 € sobre el presupuesto de adjudicación. Esta cantidad se ha visto reducida en 9.960 € al tenerse en cuenta la mejora económica ofrecida por la empresa adjudicataria en su plica, por lo que la cantidad final a pagar en concepto de exceso sobre el precio de adjudicación es de 26.051,16 €.

A esta cantidad hay que añadir 7.642,12 € que corresponden a las mejoras realizadas durante la ejecución de la 2ª fase de la obras por la misma empresa, y que se refieren a la terminación de la cubierta (no contemplada en el proyecto) y el aumento de la superficie ejecutada sobre la inicialmente prevista. Todo esto viene justificado en el informe del director de las obras Joan Peñarroya Codina.

Se hace constar que para la financiación de los citados incrementos se ha tramitado una operación de préstamo, mediante la cual se procederá a la ampliación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Deliberado el asunto, se aprueba por unanimidad de todos los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

1) Aprobar la liquidación de las obras de la 3ª y 4ª fases del POLIDEPORTIVO DE USOS MULTIPLES, realizadas por la empresa COVOP S.A., con un incremento de 26.051,16 € sobre el precio de adjudicación, de acuerdo con el informe del Arquitecto Director de las mismas Lucas Castellet Artero.

2) Aprobar la factura nº 1540 de 15.04.2002 de la mercantil COVOP S.A. por importe de 7.642,12 €, en concepto de incremento sobre el precio de adjudicación de la 2ª fase del POLIDEPORTIVO DE USOS MULTIPLES, de acuerdo con los informes favorables del Arquitecto Director de las obras Joan Peñarroya Codina.

3) Que ambos incrementos sean satisfechos con cargo a las partidas 4.622.02 y 4.622.03 del Presupuesto Municipal de 2003, una vez suplementadas con cargo a la operación de préstamo que se encuentra en trámite y cuya aprobación condicionará la validez del presente acuerdo.



PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA INVERSIONES.

Visto el expediente tramitado para la concertación de una operación de préstamo;

Visto que la Alcaldía, mediante Providencia de fecha 29 de abril de 2003 propuso la contratación de un préstamo por importe de 130.000,00 €, con las características financieras que se expresan en la misma, para financiar diversas inversiones previstas en el Presupuesto Municipal de 2003, así como otras imprevistas;

Visto que se ha procedido al examen de las ofertas presentadas por las entidades de crédito que obran en el expediente, ponderando las condiciones financieras que ofrece cada una de ellas;

Teniendo en cuenta que el art. 50 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permite a las entidades locales acudir al crédito público y privado, a medio y largo plazo, para financiar sus inversiones en cualquier de sus formas;

Teniendo en cuenta que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del contrato de préstamo al sobrepasar su importe el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en el Presupuesto Municipal de 2003, según señala el art. 21,1,f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por el art. 46 de la Ley 55/99, así como el art. 53,2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en su redacción dada por el art. 47 de la citada Ley 55/99;

Vistos los informes emitidos por Secretaría-Intervención y técnico director de las obras de POLIDEPORTIVO USOS MULTIPLES, 3ª Y 4ª FASES;

Teniendo en cuenta que según el informe técnico se han tenido que realizar una serie de mejoras necesarias tanto en las obras de la 3ª como de la 4ª fase del POLIDEPORTIVO USOS MULTIPLES, por no encontrarse éstas contempladas en el proyecto técnico;

Teniendo en cuenta que durante la ejecución de 2ª fase de la citada obra también hubieron de realizarse mejoras no contempladas en el proyecto inicial por importe de 7.642, 12 €, según factura nº 1540 de 15.04.2002 de la mercantil COVOP S.A.;

Teniendo en cuenta que la suma de todas estas mejoras, consideradas como necesarias por los técnicos de las obras, así como la aportación municipal a la 3ª y 4ª fases, y el mayor coste soportado por el Ayuntamiento como consecuencia de la retirada de la empresa adjudicataria de la 3ª fase y su adjudicación a la siguiente empresa licitadora, asciende a la cantidad de 119.697,44 €, lo que hace innecesario concertar un préstamo por importe de 130.000,00 €;

Por todo lo anterior, se aprueba por unanimidad de todos los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar el proyecto de contrato de préstamo que obra en el expediente, con la entidad financiera BANCO DE CRÉDITO LOCAL, por un importe de 120.000,00 €, con las siguientes condiciones financieras:



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

MODALIDAD: Préstamo a largo plazo.
CONCEPTO: Inversiones presupuestarias.
IMPORTE DE LA OPERACIÓN: 120.000,00 €.
PLAZO: 10 años (incluido el primero de carencia).
TIPO DE INTERÉS: Euribor a 90 días.
DIFERENCIAL: 0,30 %.
LIQUIDACIÓN INTERESES Y AMORTIZACIÓN: Trimestral.
COMISIONES Y OTROS GASTOS: Ninguna.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación para firmar el correspondiente contrato de crédito y comunicar este acuerdo a la Entidad Financiera adjudicataria.

Y sin haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto levantando la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,